



RESOLUCIÓN N° 165 de 2006

Por la cual se establece el *Manual para la presentación de planos de proyecto y obra construida de redes de acueducto y alcantarillado.*

EL GERENTE DE EMPOPASTO S.A. E.S.P.
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Reglamento técnico del sector de Agua potable y Saneamiento básico - RAS 2000, Títulos A y B, Capítulos A.6.3 y B.7.7 (Resolución N° 1096/2000 de Noviembre de 2000, expedida por la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento Básico, del Ministerio de Desarrollo Económico), se hace necesario establecer un Manual para la presentación de planos de proyecto y obra construida de redes de acueducto y alcantarillado, en el cual se definan los parámetros que permitan actualizar, de manera organizada y sistemática, el Catastro de las redes de acueducto y alcantarillado y el sistema de información geográfica de la Empresa; determinando las convenciones que deberán utilizarse en los planos de diseño y obra final, así como la información que deberá anotarse en los mismos, respecto a los atributos de tuberías, estructuras hidráulicas y accesorios; cuya aplicación exigirá EMPOPASTO S.A E.S.P. a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el "*Manual para la presentación de planos de proyecto y obra construida de redes de acueducto y alcantarillado UGAP-CIG-01*" versión 1.0, de acuerdo con el siguiente documento:



ARTÍCULO SEGUNDO: El "Manual para la presentación de planos de proyecto y obra construida de redes de acueducto y alcantarillado UGAP-CIG-01", motivo de la presente resolución, será susceptible de ajuste y actualización; en cuyo caso la Sección de Redes del Departamento de Infraestructura, a través de la Sección de Redes, deberá estudiar y proponer las modificaciones que considere necesarias.

ARTÍCULO TERCERO: La utilización de este Manual deberá ser de estricto cumplimiento, tanto para las Dependencias de la Empresa, como Contratistas y Urbanizadores externos, que generen planos de proyecto y de obra construida.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de de la fecha de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a:

28 FEB 2006

FRANCISCO DEL CASTILLO ORDÓÑEZ
Gerente

Revisó: Ing. Ricardo Castro Cerón - Jefe Sección de Redes
Ing. Gabriel Jurado Delgado - Jefe Sección de Diseños
Vo.Bo.: Jairo López Rodríguez - Jefe Dpto. de Infraestructura

Revisó: Oficina Jurídica 
Vo.Bo.: Dra. Patricia Figueroa López - Jefe Oficina Jurídica